

**RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa León Barea, del Colegio de las Mercedes, y María Teresa Sánchez Peinado, Manuela Niella García, María Victoria Palacios Alcalde, y María Pilar García Rodríguez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 1962, que clasifica las Secretarías de Administración Local de la provincia de Jaén.**

En la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de agosto del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre último, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración local de la provincia de Jaén, figura con el número 68 de la relación de Ayuntamientos la de Pontones, en la clase quinta, con 30.000 pesetas de sueldo, y debe decir: Pontones, octava clase, 25.000 pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1962, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de León.**

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de agosto del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre último, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de León, figura en el número 98 de la relación de Ayuntamientos la de Maraña, en la clase 12, con 17.500 pesetas de sueldo, y debe decir: Maraña, «Habilitada».

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se convoca concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Delegación Provincial de este Organismo en Alicante.**

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Delegación Provincial de este Organismo en Alicante. Los pliegos de condiciones y relación de documentos que deben presentarse estarán de manifiesto de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General de la Organización, calle José Ortega y Gasset, número 18, Madrid, y en la Delegación de este Organismo en Alicante, avenida de Federico Soto, número 7.

Durante este período podrán presentarse las proposiciones, personalmente, en la Secretaría General de la Organización.

Madrid, 23 de octubre de 1962.—El Jefe de la Organización, 5.037.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 4.670.**

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.670, promovido por «Industria Coromina, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de julio de 1959, que aprobó el proyecto del pantano de Esponellá (Gerona), cuya parte dispositiva dice así:

(Fallamos que, estimando la alegación invocada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Corominas, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de julio de 1959, que aprobó la información y proyecto del pantano de Esponellá, por lo que no entramos a conocer de las cuestiones propuestas por la demanda, y no hacemos expresa condena en costas.)

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Micaela Curbelo Sanz para ocupar terrenos de dominio público del barranco «Los Toledos», en término municipal de Las Palmas, con destino a cultivos agrícolas.**

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a doña Micaela Curbelo Sanz para ocupar setecientos veintiocho (728) metros cuadrados de terreno de dominio público en el barranco «Los Toledos», en el lugar denominado «Los Sequeros», en término municipal y provincia de Las Palmas, con destino a usos agrícolas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Hernández del Toro en marzo de 1958, por un importe de ejecución material de 74.118,24 pesetas. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas de Canarias, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización.

Los precios que figuran en el proyecto se calcularán con arreglo a los que rijan en la actualidad y con el presupuesto que resulte se calculará el 3 por 100 de la fianza definitiva.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de nueve meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e inspecciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de fecha 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como el nombre de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios par alas obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.ª La concesionaria viene obligada a satisfacer por esta autorización un canon de 0,50 pesetas por metro cuadrado y año, a cuyo efecto en el acta de reconocimiento final se hará constar la superficie ocupada.